



Resolución Jefatural No. 385-2011-AGN/J

Lima, 06 OCT 2011

Visto, el Informe N° 173-2011-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 182-2011-EF se autorizó una transferencia de partidas al presupuesto del Archivo General de la Nación por la suma de S/ 1 660 000,00 (un millón seiscientos sesenta mil y 00/100 nuevos soles);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación, como Titular del Pliego, aprobar a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma y mediante Resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada;

Que, según el mismo numeral 2.1 corresponde remitir copia de la Resolución que aprueba la desagregación, dentro de los cinco (05) días aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, tal como lo establece el numeral 2.2 del Decreto Supremo señalado, corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida;

Que, a su vez, de acuerdo con lo señalado con el numeral 2.3 del Decreto en mención, la Oficina de Planificación y Presupuesto instruirá a la Oficina Técnica Administrativa, unidad ejecutora del Archivo General de la Nación, respecto de elaboración de las correspondientes notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la autorización de transferencia de partidas;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 182-2011-EF y el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 182-2011-EF, por la suma de S/ 1 660 000,00 (un millón seiscientos sesenta mil y 00/100 nuevos soles) con cargo a la fuente financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle y según Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte de la presente Resolución:

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCIÓN

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENERICA DE GASTO

Gobierno Central

060 : Archivo General de la Nación

001 : Oficina Técnica Administrativa

03 : Planeamiento, gestión y reserva de contingencia

006 : Gestión

0008 : Asesoramiento y apoyo

1.000267 : Gestión administrativa

1 : Recursos Ordinarios

2.3 : Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

1 660 000,00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

1 660 000,00

=====





Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto instruya a la Oficina Técnica Administrativa, unidad ejecutora del Archivo General de la Nación, respecto de elaboración de las correspondientes notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la autorización de transferencia de partidas. Asimismo, solicitará a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



JORGE IVÁN CARO ACEVEDO
Jefe Institucional (e)